JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión-Entrega bien arrendado
Arrendador	Alberto Álvarez S.A.
Arrendatario	Víctor Hugo Vélez López y otros
Radicado	05001 40 03 028 **2021 00326** 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderada, so pena desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que el Juzgado Treinta Civil Municipal para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, devolvió el comisorio que se había expedido, sin diligenciar, por desinterés de la parte demandante (Doc.06), se requiere a la apoderada de la parte actora, para que manifieste si la parte arrendataria hizo entrega del bien arrendado, y por lo tanto pretende la terminación del presente asunto por carencia actual de objeto.

Para cumplir el anterior requerimiento dispone del término de 30 días, so pena de dar aplicación al Art. 317 del Código General del Proceso, esto es, disponer la terminación de la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1eb4a3d04c167c409f96ef447fc3a1dfa9b84c995782ace97ffb5e0def6efc4**
Documento generado en 29/11/2021 07:08:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica